

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001- 2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 03 de enero del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTO:



El Memorandum N° 01-2020-GM/MDSJM de fecha 03 de enero de 2020, mediante el cual la Gerente Municipal solicita a la alcaldía la emisión de un acto administrativo a través del cual se conforme la Comisión de Festejos por el Aniversario de creación política del distrito de San Juan de Miraflores.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su máxima autoridad.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el distrito de San Juan de Miraflores fue creado con fecha 12 de enero de 1965 mediante la Ley N° 15382, siendo su capital "Ciudad de Dios" y se encontraba conformado en ese entonces por los sectores de Pamplona Baja, Pamplona Alta, Urbanización Arenal San Juan, San Juanito, Urbanización San Juan (zonas A, B, C, D y E) y otros 20 (veinte) Pueblos Jóvenes, siendo Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

Que, mediante el Memorandum N° 01-2020-GM/MDSJM, de fecha 02 de enero del 2020 y recibido el 03 de enero del año en curso, la Gerencia Municipal solicita que se expida el acto administrativo para la conformación de la Comisión de Festejos por el aniversario del distrito de San Juan de Miraflores.

Que, estando a los considerandos antes mencionados, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Festejos por el Aniversario de creación política del distrito de San Juan de Miraflores", la misma que estará integrada por:

- **CPC Jessica Ina Correa Rojas.** **Presidenta.**
Gerente Municipal.
- **Ing. César Martínez Padilla.** **Miembro.**
Gerente de Administración y Finanzas.
- **C.P.C. Juana Lucinda Solsol del Águila.** **Miembro.**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **Lic. Lucila Alejandrina Nicoll Toscano.** **Miembro.**
Gerente de la Mujer y Desarrollo Social.

- **Abog. Manuel Augusto Alcántara Rengifo.** **Miembro.**
Gerente de Asesoría Jurídica.
- **Abog. Karen Margarita Ramón Rivera.** **Miembro.**
Gerente de Desarrollo Económico.
- **Lic. Diana Angie Ruíz Mesía.** **Miembro.**
Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la “Comisión de Festejos por el Aniversario de creación política del distrito de San Juan de Miraflores”, para que en coordinación con las instituciones públicas y privadas, presenten un plan de trabajo respecto de las actividades cívicas, patrióticas, culturales, deportivas y recreativas, que se realizarán por el aniversario del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes que forman parte de la Comisión antes glosada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA